

datos obrantes en el expediente respectivo, sea cualquier otra persona física o jurídica, así como de otros derechohabientes, en caso de existir, no ha sido posible notificar al mismo/s las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio, que fue declarado en ruina inminente mediante decreto de fecha 29-07-98 y ratificado por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 7-09-98, se adoptó acuerdo por el Consejo de Gerencia en fecha 8-09-99 aprobando el gasto relativo a las obras de demolición subsidiaria de dicho edificio, con cargo a la propiedad, si bien concediéndosele un plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para realizar por sí misma la demolición antes de ser iniciada por la empresa Derribos Paredes, S.L., ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 564.597 pesetas, IVA incluido.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3843 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Polígono PH del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1 de Murcia (Gestión 0234GR90).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por Decreto de fecha 4 de febrero de 2000, acordó aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva del Polígono PH del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1 de Murcia.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 3 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3972 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 278/99.

Notificación de aprobación de gasto y de factura correspondiente a demolición subsidiaria de edificio sito en calle Perejil, número 2, de Murcia.

Por hallarse en ignorado paradero el propietario del edificio sito en calle Perejil, número 2, de Murcia, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicho edificio, que fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 28 de junio de 1999, ratificado por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 8 de septiembre de 1999, ha sido objeto de resolución de Dirección de Servicios de la Gerencia sobre aprobación del gasto y de la factura correspondiente al mismo, de la empresa Derribos Paredes, S.L., por importe de 332.024 pesetas, IVA incluido, por demolición subsidiaria con cargo a la propiedad.

Modo de pago: El ingreso del importe referido deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, bien en periodo voluntario, bien por vía de apremio, con recargo del 20%, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.2 y 97 a 100 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Contra la precedente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 24 de los Estatutos de la Gerencia.

Murcia, 27 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.